



Estimado afiliado,

El pasado 30 de noviembre se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el SP-A-257, mediante el cual se modifica la tasa técnica de interés que se utiliza en los cálculos actuariales aplicables al cálculo de las rentas de los Planes de Beneficio del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, pasando de 3% a 3.6% y rige a partir del 15 de diciembre del 2022.

De acuerdo con lo anterior, los pensionados que, al 15 de diciembre del 2022, se encuentren disfrutando de una pensión que utilice, para su cálculo, la tasa técnica del 3%, anteriormente vigente, (Renta Temporal, Retiro Programado), podrán solicitar el recálculo de la pensión a pagar, con la nueva tasa técnica establecida, si así fuere su voluntad. Este recálculo no dará derecho al cambio de modalidad y tampoco interrumpirá el plazo de un año en el que debe permanecer el afiliado en la modalidad seleccionada, el afiliado podrá cambiar de modalidad de pensión, según señala el inciso 3 del artículo 47 del Reglamento de beneficios del régimen de capitalización individual, hasta que haya completado los 12 meses de permanencia en la modalidad actual.

Este ajuste no aplica para los afiliados que se encuentren en este momento con las modalidades de Renta Permanente y Transitorios XIX y XX.

Si desea que se recalcule su mensualidad, agradecemos responder este correo indicando su nombre completo y su número de cédula, para clientes extranjeros también debe indicar su número de seguro social.